



Dei gratia marauebis.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS, OCHENTA Y
QVATRO.**

salvo que en esta Ciudad mande celebrarse los Testamentos de
los Acuerdos que en este asunto se celebraron los dias
diez de Enero, y trece de Marzo, el presente año, como
tambien el que hizo en su consecuencia la Junta de
Propios en dicho dia trece, los quales Testamentos autori-
zados se han de remitir inmediatamente al Ayuntamiento
de la Villa y Corte de Madrid, remendios por la Ciudad
de los referidos en la forma que expone _____

Secano

Juan de Pareja

Ante mí
Pedro Moreno
Beramendi

En la U. U. y U. L. Ciudad de Mexico a diez dias
del mes de Agosto de mill Setecientos ochenta y Quatro
año se juntaron a Consejo los Sres. D. Juan de Torres
y Texamones de ella en la Sala que acostumbra
para tratar y conferir cosas tocantes al servicio
de Su Magestad bien, y utilidad de esta Rey-
nada de la qual se acuerda que el Sr. D. Sebastian Ven-
tura de Secano el Consejo de Su Magestad

